

ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT / ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

05744-2023-U

DEMARCACIÓ DE CARRETERAS DEL ESTADO EN COMUNIDAD VALENCIANA

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por el que se somete a información pública el Proyecto "Humanización de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón". Clave 33-CS-6010.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 27 de septiembre de 2023, ha resuelto:

1.- Aprobar provisionalmente el proyecto "Humanización de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón" con un presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incluido) de 7.585.487,47 €. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana:

- La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).

- Someter el proyecto al informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar.

- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

- Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En cumplimiento de esta orden, se somete el citado proyecto a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Provincia de Castellón" y en un diario de gran tirada de dicha provincia), en cuanto a:

-El artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y concordantes con el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, a los efectos de que se puedan realizar alegaciones sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

-Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, todo ello a los efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de los servicios afectados.

-El artículo 36.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, sobre la notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto.

La documentación del Proyecto podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, c/ Joaquín Ballester, nº 39, planta primera, en la Unidad de Carreteras de Castellón, sita en la Ronda Mijares, nº 114, entresuelo, de Castelló de la Plana, en el Ayuntamiento de Vinaròs, y en la dirección web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

<https://www.mitma.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>.

Entre los documentos que se someten a examen figura una copia de la aprobación provisional del proyecto.

Durante el expresado plazo, y en virtud de la legislación indicada, se podrán presentar por escrito dirigido a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación con el proyecto a los efectos indicados.

Asimismo, las personas interesadas podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, en cuyo caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferentemente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

Relación actualizada de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Vinaròs:

Nº DE ORDEN	REF. CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	DNI/CIF	APROVE-CHA MIENTO	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUP. TEMP. (M2)	NATURALLEZA
V1	4313101BE8841S0001MF	Barrio Gótico, S.A.	****1335*	Residencial	911	0	0	Urbana
V2	5125401BE8852N0001JR	Corporación Alimentaria Guissona, S.A.	*2544****	Industrial	264	0	0	Urbana
V3	5026801BE8852N0001MR	Vidiella Forner, S.L.	B*****829	Industrial	5	0	0	Urbana
V4	5127402BE8852N0001DR	Bayarri Boix, Felipe	73**77***	Suelo sin edificar	18	0	0	Urbana
V5	5132405BE8853S0001RY	Ciuleacu Elena	*6467****	Suelo sin edificar	108	0	0	Urbana

Nº DE ORDEN	REF. CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	DNI/CIF	APROVE-CHA MIENTO	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUP. TEMP. (M2)	NATURALEZA
		Ciuleacu Gheorge	**590*0**					
V6	5741958BE8854B0001EX	Milian Guarch Miguel	***437*1*	Industrial	795	0	0	Urbana
		Jiménez Gil María Josefa	1887*****					
V7	5741901BE8854B0001HX	Sebastià Pascual Basilio	***4994**	Suelo sin edificar	183	0	0	Urbana
V8	5842904BE8854D0001JJ	Livingcenter Activos Inmobiliarios, S.A.	A580*****	Comercial	52	0	0	Urbana
V9	12138A028090140000RF	Ayuntamiento de Vinaròs	P**138***	Improductivo	37	0	0	Rústica
V10	12138A028090130000RT	Confederación Hidrográfica del Júcar	Q461*****	Improductivo	199	0	0	Rústica
V11	Sin catastrar: N-340a y viario urbano que conecta con la misma	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	S28***6**	Vía de comunicación	64.654	0	0	Urbana

Lo que se comunica para general conocimiento.

València, 26 de octubre de 2023.
Guillermo Llopis Serrano.
El Ingeniero Jefe de la Demarcación